

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL APURIMAC**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Apurímac, 04 de febrero de 2022

OFICIO N° 0007-2022-CTVC/APURIMAC

Señor:

Paul Michel Trauco Galan

Director General de la Dirección General de Focalización e Información Social

Presente. -

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 0001-2022-CTVC/APU

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente

.....
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono Abancay: 942160032 Teléfono Nacional: 994432338		CASO		N° 0001-2022-CTVC/APU	
PROGRAMA SOCIAL:	SISFOH	1. FECHA DE REGISTRO:	02/02/2022		
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:	PALIZA PINTO GUERSON YOVANI	3. NÚMERO-DNI:	31040792		
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	RESPONSABLE REGIONAL		
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA:	02/02/2022
7. DEPARTAMENTO:	APURÍMAC	8. PROVINCIA:	AYMARAES		
9. DISTRITO:	COLCABAMBA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	COLCABAMBA		
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	DETERMINACIÓN DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA (FOCALIZACIÓN)	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	08930084-CIUDADANA		
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 Punto Crítico		
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

Durante las acciones de veeduría realizadas por el Comité, se evidenció el punto crítico descrito a continuación:

1. **POSIBLE ERROR EN CALIFICACIÓN SOCIOECONOMICA.** Mediante llamada al celular institucional, se recibió información sobre la situación que viene atravesando la adulta mayor, señora **Ana María Barazorda Juarez** identificada con **DNI N° 08930084**, de 70 años de edad y con domicilio en el distrito de Colcabamba; refiriendo que subsiste en condiciones de precariedad, pobreza, vulnerabilidad y vive sola en una casa de material de adobe. Asimismo, señala que no puede acceder a los beneficios que otorga el programa Pensión 65, porque con el resultado otorgado por el sistema de focalización de hogares, su clasificación socioeconómica es **Pobre**; esta situación conlleva que la señora Ana María Barazorda no cumpla con el requisito de afiliación para acceder al programa Pensión 65 (*encontrarse en condición de Extrema pobreza de acuerdo a la clasificación socioeconómica CSE otorgada por el sistema de focalización de hogares*).

Esta determinación de CSE, no se ajusta a la realidad que se encuentra viviendo actualmente, considera que es un error, ya que la señora vive en condiciones con características de **EXTREMA POBREZA** y requiere del apoyo del estado para su sostenimiento ya que no puede trabajar. Asimismo, manifestó que el año 2021 y enero 2022, solicitó ante la ULE de la Municipalidad distrital de Colcabamba una reevaluación de su caso; obteniendo como respuesta de la responsable de la ULE, que no puede realizar la reevaluación porque en el formato del sistema S100 le advierte el resultado siguiente **“el formato que dio origen a su CSE no cuenta con los requisitos necesarios para solicitar una reevaluación, orientación para el levantamiento del error”**, por lo que solicita se rectifique el

posible error y realicen una reevaluación a su clasificación socioeconómica que refleje su real condición de extrema pobreza.

Por lo señalado en el presente caso y ante la posible vulneración de sus derechos y/o error en el resultado de su CSE que ha conllevado al no poder realizar el inicio del trámite de afiliación al programa pensión 65, se solicita reconsiderar su CSE a través de una actualización socioeconómica de acuerdo a su situación real actual del adulto antes señalado.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el marco de los lineamientos de creación del Sistema de Focalización de Hogares – SINAFO, los mismos que deben contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas y necesidades que las intervenciones del estado buscan, se solicita verificar la situación real y actual del adulto mayor.
- Así mismo expresamos nuestra preocupación y se solicita realizar la verificación correspondiente a fin de dar una respuesta al presente caso alertado, luego nos pueda informar en el plazo establecido sobre las acciones implementadas para dar solución del caso, considerando además que estamos ante un caso especial para su atención inmediata en vista que la persona se encuentran en situación crítica de vulnerabilidad y tiene avanzada edad.


V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Anexo 01: Ficha de atención N°001-2022-APU-S
2. Anexo 02: Captura de clasificación socioeconómica
3. Anexo 03: fotos de DNI



.....
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional.

ANEXO 01: FICHA DE ATENCIÓN N° A-001-2022-APU-S

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° 001-2022-APU-S	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social. LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.					
1. PROGRAMA por X:	<input checked="" type="checkbox"/> CONGO <input type="checkbox"/> CUNA MAS <input type="checkbox"/> FONCODES <input type="checkbox"/> JUNTOS <input type="checkbox"/> PAIS <input type="checkbox"/> PENSION 65 <input type="checkbox"/> QALI WARMA <input checked="" type="checkbox"/> SISFOH			2. FECHA de REGISTRO: 02/02/22	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(los) mismo(a) titular interesado(a)					
2. Apellidos Nombres:	Barazaroda Juarez Ana Maria			4. Documento-DNI:	08930084
5. Sexo (Género):	Masculino () Femenino (X)			6. Fecha-Nacimiento:	24-10-1952
7. Es Usuario(a)?:	SI Fecha Adición: / / NO (X)			8. Tiempo Residencia:	() MES(ES)
9. Correo Electrónico:	---			10. Telf. Personal:	---
11. Institución/Cargo:	---			12. Telf. Institucional:	---
13. Departamento:	Aymaraes			14. Provincia:	Aymaraes
15. Distrito:	Colcabamba			16. CCPP/Dirección:	Colcabamba
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRIÓ: 02/02/22	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:	Aymaraes			19. Provincia:	Aymaraes
20. Distrito:	Colcabamba			21. CCPP/Dirección:	Colcabamba
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El informante debe precisar bien lo siguiente:					
<p>22. LOS HECHOS OCURRIDOS: CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (según sus datos de identificación: Apellido, Nombre, DNI, Sexo, Domicilio); QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS O POSIBLES RESPONSABLES DE SU OCURRIMIENTO EL CASO; QUE HECHOS LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO PRECISAR CLARAMENTE DEL CASO YA SEA ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, QUE HECHOS EL PROGRAMA HICIERA PARA RESOLVER.</p> <p>La Señora Ana Maria Barazaroda Juarez mediante llamada telefónica manifestó que tiene 70 años vive en condición de precariedad, pobreza, vulnerabilidad, vive en un caso de adobe. Señala que no puede acceder a los beneficios del Programa Pensión 65 porque su CSE es Pobre, por lo que no puede iniciar trámite de afiliación al programa P65 porque el requisito es que deben tener CSE Extremo pobre. Por lo que el año 2021 y enero 2022 solicitó a la responsable de la VLE de la municipalidad de Colcabamba reevaluación y tubo como respuesta de la responsable que no puede realizar la reevaluación porque en el sistema S100 le advierte lo siguiente "el formato que dio origen a su CSE no cuenta con los requisitos necesarios para solicitar una reevaluación orientación para levantamiento del error". Por lo que pide o solicita que se rectifique el posible error de su CSE y le realicen la reevaluación con el reflejo de su verdadera condición que sería Extremo Pobre.</p>					
23. TIPO de ATENCIÓN: Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja (X) Denuncia ()				24. TOTAL FOLIOS:	
25. Docs. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Macro () Copia DNI () DJI () Otro ()					
28. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MEMBRO DEL COMITÉ LOCAL):			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL:		
 NOMBRES APELLIDOS: Guerson Yovani Peliso Pinto DNI: 34040792 CARGO: P.R.-CTVC			NOMBRES APELLIDOS: _____ DNI: _____ CARGO: _____		

